

ADIF

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

MODELO DE GESTIÓN ÉTICA Y CUMPLIMIENTO | 2025





Índice

1.	¿Qué es y qué pretende el Código?	3
2.	Ámbito de aplicación del Código	3
3.	Valores de Adif	4
4.	Nuestros Compromisos de Conducta	5
	4.1. Cumplimiento de la legislación	5
	4.2. Seguridad en las Infraestructuras	6
	4.3. Buen uso de los recursos públicos	7
	4.4. Profesionalidad e integridad	8
	4.5. Lucha contra el fraude	9
	4.6. Buen uso de la información	10
	4.7. Trato digno y respetuoso a las personas	11
	4.8. Trato igualitario a clientes y proveedores	12
	4.9. Salvaguardar la seguridad y la salud	14
	4.10. Respeto al medio ambiente y al patrimonio cultural	15
	4.11. Salvaguardar la reputación de Adif	16
5.	Canal Ético	17
6.	Área de Cumplimiento Normativo	18
7.	Comité de Ética y Cumplimiento	18
8.	Nuestros Compromisos respecto al Código	19
9.	¿Qué ocurre si se viola el Código?	19
10). Entrada en vigor y cumplimiento del Código	20
11	: V si tengo dudas sobre el Código?	20



1. ¿QUÉ ES Y QUÉ PRETENDE EL CÓDIGO?

El Código Ético y de Conducta de Adif (en adelante, "el Código") es la guía de comportamiento ético y responsable de las personas que trabajamos en Adif, reforzando nuestro compromiso de servicio a la sociedad.

El Código traduce a pautas de comportamiento los valores, principios y compromisos de conducta de Adif, teniendo en cuenta nuestra naturaleza de entidad pública empresarial y el marco normativo que nos aplica. Al mismo tiempo, el Código expresa el compromiso de Adif con sus grupos de interés (colectivos o personas con los que nos relacionamos incluyendo tanto empleados como clientes, proveedores, contratistas, operadores o terceros) respecto al modelo ético al que orienta su gestión y sus esfuerzos.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO

Ámbito objetivo

Este Código aplica a la entidad Adif, así como a cualquier sociedad que pueda estar total o mayoritariamente controlada por ella, o en la que, sin tener el control, Adif se responsabilice de la gestión.

Los profesionales de Adif que actúen como representantes de la Entidad en sociedades y entidades pertenecientes a ella, aplicarán el Código en el ejercicio de tal actividad en la medida que sea compatible con las propias normas de la sociedad o entidad en la que actúen como representantes de Adif.

En aquellas sociedades y entidades en las que Adif, sin tener una participación mayoritaria, se responsabilice de la gestión, los profesionales que la representen promoverán el cumplimiento del Código.

Ambito subjetivo

El presente Código es de obligado cumplimiento para todas las personas que trabajamos en Adif y para los miembros de los órganos de gobierno, en el cumplimiento de sus funciones y en sus relaciones con terceros, cualquiera que sea su tipo de vinculación, su posición jerárquica y su ubicación geográfica (todos ellos, en adelante, "personas sujetas").

Ambito territorial

La aplicación del Código Ético y de Conducta no se restringe al territorio español, sino que se circunscribe a cualquier lugar en el que Adif ejerza su actividad.



3. VALORES DE ADIF

En Adif tenemos el convencimiento de que debemos dar lo mejor de nosotros mismos, trabajando desde el compromiso con la entidad, con nuestros compañeros y con la sociedad, a quién prestamos servicio.

Los valores de Adif como organización son:

Compromiso

Estamos fuertemente comprometidos con el desarrollo económico del país, con la cohesión social y territorial y con el respeto al medio ambiente, sabiendo que nuestra labor tiene un alto impacto en la sociedad y el medio natural.

Servicio

Nos debemos al interés general y somos conscientes de que, como empresa pública, trabajamos para ofrecer a los ciudadanos un servicio de calidad, sostenible y, por encima de todo, seguro

Profesionalidad

Trabajamos con rigor y dedicación, ofreciendo lo mejor de nosotros mismos, todo nuestro talento y toda nuestra pasión al servicio de los ciudadanos.

Integridad

Gestionamos con integridad, transparencia y eficiencia los recursos públicos que nos confían los ciudadanos.





4.1. Cumplimiento de la legislación

- A. Conocemos las leyes que afecten a nuestro trabajo, solicitando, en su caso, la información precisa a través del superior jerárquico o de las instancias que correspondan.
- B. Cumpliremos escrupulosamente con la normativa, tanto la legislación vigente en España y en los territorios donde operamos, como la normativa interna.
- C. En las relaciones con los proveedores (procesos de contratación y ejecución de los contratos), cumplimos estrictamente las leyes, normas y procedimientos, garantizando la neutralidad, objetividad y no discriminación.

- D. No colaboramos conscientemente con terceros en la violación de ninguna ley, ni participaremos en ninguna actuación que comprometa el respeto al principio de legalidad, incluso si la orden viniera dada por un superior.
- **E.** Ponemos en conocimiento de los órganos competentes de la entidad cualquier actuación que conozcamos y sea contraria a la legislación vigente.

Nuestro compromiso

Respetar rigurosamente la normativa y legislación vigente como condición indispensable y de mínimos para observar una conducta ética.



4.2. Seguridad en las infraestructuras

- A. Promovemos en todos los niveles de actuación en todos los servicios, la plena conciencia del carácter prioritario que tiene que fortalecer y ampliar las bases para la gestión de la seguridad integral de las infraestructuras y la circulación en el seno de nuestra empresa.
- **B.** Nos comprometemos al diseño, construcción, mantenimiento y explotación seguros de la Red Ferroviaria de Interés General.

- C. Somos responsables de la aplicación de un Sistema de gestión de Seguridad, apoyada en la identificación, la prevención y la aplicación de medidas correctoras, basadas en la mejora continua.
- D. Fomentamos una gestión fundada en las responsabilidades y competencias del personal, apoyada en la formación continua y sensibilización como elementos esenciales para garantizar una seguridad integral de nuestras infraestructuras.

Nuestro compromiso

Garantizar la explotación segura y eficaz en las infraestructuras y la circulación, fomentando una cultura de prevención, proactividad y mejora continua en los niveles de seguridad, calidad y eficiencia. E. Reforzamos la cultura de seguridad fomentando la cultura justa, que garantice la comunicación abierta y franca de cualquier información relacionada con la seguridad.



4.3. Buen uso de los recursos públicos

- A. Somos responsables en el uso y cuidado eficiente del patrimonio, de los fondos y recursos de la entidad, evitando hacer un uso indebido y contrario al interés general de los mismos.
- B. Utilizamos los recursos a nuestra disposición únicamente para el desempeño de nuestro trabajo, garantizando su uso responsable y austero.

Nuestro compromiso

Gestionar, como entidad pública empresarial, los recursos bajo criterios de máxima eficiencia y austeridad, velando por su conservación y obteniendo el máximo valor para la sociedad.

C. Fomentamos en nuestro entorno de trabajo la sensibilidad hacia el uso responsable de los recurso públicos entre nuestros compañeros.





4.4. Profesionalidad e integridad

- **A.** No utilizamos los fondos y recursos de la entidad en beneficio propio.
- B. No aceptamos un trato de favor o situación de privilegio, derivado de la posición profesional o puesto desempeñado, ofrecido por parte de personas físicas o jurídicas, ni concedemos trato preferente a favor de personas o entidades en el marco de las relaciones cliente-proveedor y en cualquier otro tipo de relación en la que participamos como trabajadores de la Entidad.
- C. Rechazamos cualquier regalo, favor, servicio o prestación económica de proveedores, contratistas y de cualquier otro ámbito que vaya más allá de los usos habituales, sociales y de cortesía, o que puedan influir en nuestras decisiones, evitando cualquier riesgo de soborno, cohecho, u otro tipo de delito afín.
- D. No realizamos pagos, regalos u otro tipo de ofrecimientos a empleados públicos o privados que puedan influir en sus decisiones, evitando cualquier riesgo de soborno, cohecho, u otro tipo de delito afín.

Nuestro compromiso

Actuar con integridad profesional y honradez, como conductas imprescindibles en el desempeño de nuestro trabajo, comunicando y evitando las situaciones de conflicto de interés en el desempeño de nuestras funciones.

- E. Comunicaremos las situaciones de conflicto de interés en las que podamos vernos inmersos.
- F. Nos abstendremos de intervenir o influir en la toma de decisiones, participar en reuniones o acceder a información confidencial en aquellos asuntos en los que exista un conflicto entre los propios intereses y los de Adif.
- G. Rechazamos los favoritismos, por razón de parentesco, amistad o cualquier otra circunstancia, en los procesos de contratación, promoción de personas en la entidad y resto de actuaciones que desarrollemos en el ejercicio de nuestras funciones.
- H. Evitamos realizar cualquier práctica que pudiera ser considerada poco ejemplar, y promovemos la responsabilidad individual y el ejemplo personal.



4.5. Lucha contra el fraude



- C. Promovemos una cultura que ejerza un efecto disuasorio para cualquier tipo de actividad fraudulenta.
- D. Transmitimos información fiable a la sociedad, lo que permite formarse una imagen fiel de las actividades, estrategia y desempeño económico, social y ambiental de Adif.
- **E.** No admitimos conductas engañosas, fraudulentas o maliciosas que lleven a Adif a la obtención de ventajas indebidas o desleales.
- A. Nos oponemos a todo tipo de fraude y de corrupción en el ejercicio de nuestras funciones.
- **B.** Nos comprometemos a comunicar cualquier indicio de fraude por las vías habilitadas para ello.

Nuestro compromiso

Adoptar una política de tolerancia cero ante el fraude.



4.6. Buen uso de la información

- A. Contribuimos al compromiso de transparencia, y en el ámbito de nuestras funciones proporcionamos la información a los ciudadanos en el marco de su derecho a acceder a la información de las entidades públicas.
- **B.** Hacemos buen uso de la información confidencial, tanto de compañeros de trabajo, como de clientes u otras personas que se relacionan con Adif y a la que tengamos acceso por nuestro trabajo.
- C. Usamos de buena fe la información a la que podamos acceder como empleados de la entidad, manteniendo la discreción necesaria y evitando su manipulación.

Nuestro compromiso

Equilibrar y conjugar el principio de transparencia que se deriva de nuestra condición de gestores de recursos públicos, con el de confidencialidad y discreción respecto a toda aquella información que tenga un carácter confidencial.

- D. Conservamos los documentos y datos que forman parte de nuestro trabajo en Adif, garantizando su adecuada permanencia y transmisión a posibles responsables futuros.
- E. Compartimos internamente el conocimiento y la propiedad intelectual de Adif, y los protegemos como activos intangibles de la organización.





4.7. Trato digno y respetuoso a las personas

- A. Respetamos los principios establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Declaración Tripartita de la Organización Internacional del Trabajo, y promovemos su cumplimiento por parte de nuestros proveedores.
- **B.** Todas las relaciones interpersonales que se establecen en Adif, tanto a nivel interno como externo, deben estar basadas en el respeto mutuo, el trato digno y la no discriminación.

Nuestro compromiso

Respetar a las personas con las que nos relacionamos, tanto dentro como fuera de la organización. La no discriminación y el trato digno son esenciales para contar con un ambiente de trabajo estimulante y productivo en Adif, así como para establecer relaciones positivas y de confianza con nuestros grupos de interés.

- C. Se respeta la igualdad de oportunidades y el equilibrio con la vida personal, garantizando un clima laboral donde la confianza, el diálogo y el apoyo mutuo sea una realidad.
- D. Conocemos y aplicamos los contenidos del Protocolo de Actuación de Adif ante situaciones de acoso y adoptamos las medidas necesarias para garantizar su cumplimiento.
- E. Ningún empleado podrá ejercer ni permitir un trato degradante frente a cualquier otro, con independencia del puesto que desempeñe. Cualquier actuación que implique un menosprecio y/o un acoso a otro empleado de la Entidad; ya sea el acoso sexual, moral, por razón de sexo, religión, etnia, raza, nación, enfermedad, discapacidad o cualquier otra circunstancia personal, familiar o social, está totalmente prohibida.
- F. Facilitamos en nuestro entorno de trabajo el equilibrio entre la vida profesional y personal como parte del desarrollo integral de los profesionales de Adif.



4.8. Trato igualitario a clientes y proveedores

- A. La relación con nuestros proveedores se basa en la legalidad, la eficiencia y la transparencia.
- **B.** No toleramos, ni permitimos ni nos involucramos en ningún tipo de corrupción, extorsión o soborno en el desempeño de su actividad.
- C. Rechazamos los tratos de favor o privilegios tanto en los procesos de contratación como durante la ejecución de los contratos, así como el trato preferente o de favor a personas o entidades por razones profesionales o de cualquier índole.
- D. Las relaciones con la Administración Pública se rigen siempre por el respeto institucional.
- E. Favorecemos las relaciones cordiales con clientes, proveedores o cualquier persona que se relacione con Adif, mostrando una actitud de diálogo y colaboración.

Nuestro compromiso

Actuar con neutralidad e imparcialidad en la relación de Adif con clientes y proveedores, de manera singular si nos referimos a la relación con los operadores ferroviarios, ya que en ese caso dichos principios contribuirán a la mejora del sistema de transporte en un marco de liberalización y competencia entre operadores.

F. Nunca utilizamos derechos de terceros en materia de propiedad intelectual o industrial o de sus cesionarios, ni facilitamos medidas tecnológicas tendentes a ello. Por ello, respetamos sus inventos, patentes y know-how. Todos los empleados de Adif respetamos la validez legalmente reconocida de los derechos de propiedad intelectual e industrial de terceras partes y no podemos utilizarlos sin estar debidamente autorizados.



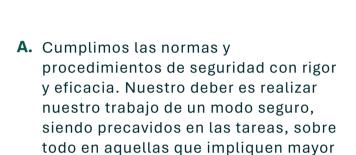
4.8. Trato igualitario a clientes y proveedores

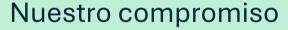
- G. Debemos asegurarnos de que nuestros derechos sobre los bienes de propiedad industrial e intelectual gocen de una completa protección legal. Así, la información de negocio debe protegerse contra el acceso no autorizado a la misma por parte de terceras personas. Ningún empleado puede disponer autónomamente de dicha propiedad sin el consentimiento expreso por escrito de la dirección o superior jerárquico.
- H. Esta protección se extenderá en todo caso a los secretos comerciales y las innovaciones que no pueden compartirse con terceras partes, no debiendo hacerse públicas sin tomar las previsiones legalmente establecidas.
- Ponemos a disposición de todos los operadores y otros clientes interesados en mantener relaciones comerciales con Adif toda la información no confidencial que puedan necesitar.





4.9. Salvaguardar la seguridad y la salud





riesgo.

Salvaguardar la seguridad y la salud como principio básico de actuación de Adif y valores esenciales de nuestra cultura empresarial. La seguridad atañe a la seguridad en la circulación ferroviaria, la seguridad y salud laboral de las personas que trabajan en Adif y en las empresas contratistas, la seguridad relacionada con los sistemas de protección y la seguridad relativa a la protección y defensa de los clientes y empleados.



- B. En nuestro trabajo cuidamos de nuestra seguridad, la de nuestros compañeros y la de las personas que colaboran y/o participan en nuestras actividades, fomentando el cumplimiento de los procedimientos y medidas de seguridad.
- C. Informamos a los vigilantes o personas encargadas de la seguridad sobre la violación de las normas de seguridad y de la entrada no permitida a las instalaciones de personal.
- D. Respetamos la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, minimizando en lo posible el riesgo de accidente.



4.10. Respeto al medio ambiente y al patrimonio cultural

- **A.** Seguimos los procedimientos y recomendaciones para mitigar el impacto medioambiental de nuestras actividades sobre el entorno.
- **B.** Tratamos de reducir el empleo de materiales o productos tóxicos, contaminantes o peligrosos, sustituyéndolos por otros menos agresivos con el medio natural y las personas.
- C. Evitamos gastar inútilmente los recursos energéticos y naturales, empleando sólo los necesarios para desarrollar nuestro trabajo.



Nuestro compromiso

Respetar y conservar el entorno natural y el patrimonio cultural, como parte de nuestra responsabilidad como empresa y con el fin de dar respuesta a las demandas de nuestros grupos de interés.

- D. Reducimos la contaminación, minimizando la generación de residuos con sistemas de reducción, reutilización y reciclaje, y respetamos los espacios naturales protegidos.
- E. Contribuimos a preservar el patrimonio cultural con valor histórico, especialmente el vinculado a la actividad ferroviaria. Reducimos la contaminación, minimizando la generación de residuos con sistemas de reducción, reutilización y reciclaje, y respetamos los espacios naturales protegidos.
- F. Aportamos ideas y proyectos para mejorar nuestro trabajo desde el punto de vista del impacto ambiental y al patrimonio cultural, fomentando la sensibilidad hacia los mismos entre los compañeros.

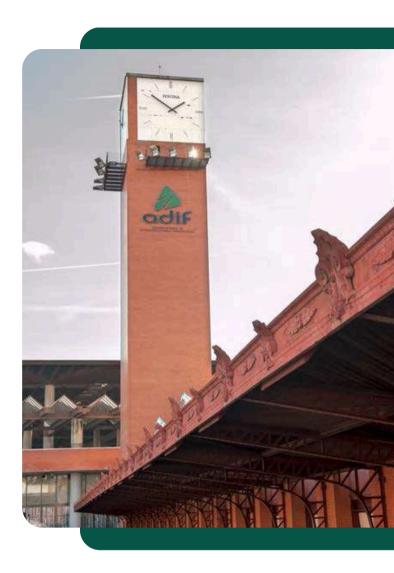


4.11. Salvaguardar la reputación de Adif

- A. Cuidamos al máximo la imagen exterior que transmitimos, en el ejercicio de nuestra actividad profesional, mostrando siempre un comportamiento recto, íntegro e intachable.
- **B.** Desarrollamos conductas que beneficien los intereses y la reputación de Adif, contribuyendo a fortalecer la confianza en nuestra organización.



Salvaguardar el buen nombre de Adif en nuestras relaciones con el exterior, al estar, de un modo u otro, representando a la entidad frente a la sociedad a la que servimos como entidad pública. La reputación de Adif es un activo estratégico de la Entidad, un activo intangible que depende también de cada uno de nosotros y que debemos salvaguardar.



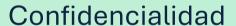
- C. Solo utilizamos la imagen, nombre o marcas de Adif, para el adecuado desarrollo de nuestra actividad profesional, y siempre respetando los criterios de uso de la marca.
- D. No utilizamos el nombre de Adif para desarrollar actividades que no formen parte de nuestras funciones dentro de la Entidad.
- **E.** La relación de Adif con los medios de comunicación queda reservada al personal autorizado para ello.



5. CANAL ÉTICO

Todas las personas sujetas estamos obligadas a comunicar cualquier hecho que pueda contravenir el presente Código, la normativa interna de Adif o la legislación aplicable. Para ello, Adif cuenta con un Canal Ético, accesible desde Inicia, mediante el cual se pueden comunicar posibles incumplimientos. Las comunicaciones realizadas a través del Canal Ético deberán llevarse a cabo mediante el formulario habilitado para ello y podrán ser nominativas o anónimas.

Adif asegura las siguientes garantías en relación a las comunicaciones recibidas por el Canal Ético:



Adif garantiza que los datos de la persona que realiza la comunicación serán tratados con absoluta confidencialidad.

No represalia

Adif se compromete a que no se adopte ninguna represalia directa o indirecta contra las personas que comuniquen incumplimientos de buena fe.



Principio de contradicción

Adif garantiza la presunción de inocencia de las personas investigadas en el curso de la investigación así como su derecho al honor, a la intimidad, a la defensa y a la presunción de inocencia.

La gestión del Canal Ético es competencia del Área de Cumplimiento Normativo.



6. ÁREA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

El Área de Cumplimiento es la encargada de interpretar el presente Código, así como de implantar y promover las directrices del Consejo de Administración de Adif relativas al Sistema de Gestión de Cumplimiento.

El Área de Cumplimiento Normativo es la encargada de desarrollar en políticas y procedimientos los principios y compromisos enunciados en este Código.

Adif dotará al Área de Cumplimiento de los medios humanos y materiales necesarios para el desempeño de sus funciones.

El Área de Cumplimiento, siempre que la legislación aplicable lo permita, tendrá acceso de manera razonable y proporcionada a la información y documentos de la Entidad, de administradores, directivos y empleados de Adif, incluidas las actas de los órganos de administración, supervisión y control, que sean necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones.

Todas las personas sujetas debemos prestar al Área de Cumplimiento Normativo la colaboración que le sea requerida para el adecuado ejercicio de sus funciones.

7. COMITÉ DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO

El Comité de Ética y Cumplimiento es el órgano encargado de velar en última instancia por el cumplimiento del Código.

La misión fundamental del Comité de Ética y Cumplimiento es velar por el cumplimiento de los compromisos y pautas de comportamiento recogidos en el Código, así como proponer a la entidad las actuaciones necesarias para mejorar su modelo de gestión en el futuro.

El Comité será el máximo responsable de valorar las notificaciones recibidas sobre presuntos incumplimientos del Código de Conducta de Adif, especialmente relacionadas con casos de corrupción y fraude, y en su caso, derivar a la Dirección de Auditoría Interna, o a un tercero, para su investigación.





8. NUESTROS COMPROMISOS RESPECTO AL CÓDIGO

Más allá del adecuado desempeño de las funciones que tenemos encomendadas es una responsabilidad y obligación de todas las personas que trabajamos en Adif:

- Conocer los compromisos de conducta del Código y colaborar en su difusión.
- Ser proactivos a la hora de cumplir y hacer cumplir el Código.
- Notificar a través de los medios establecidos las irregularidades o incumplimientos de los que podamos tener conocimiento.
- Recurrir a los medios existentes en caso de duda respecto al contenido e interpretación del Código.
- No justificar una conducta impropia por una orden contraria al Código o por su desconocimiento, ni inducir a contravenir el mismo.
- Quienes tengan responsabilidades sobre personas, deben promover activamente el cumplimiento del Código en sus equipos de trabajo, prestando apoyo y ayuda, y liderando con el ejemplo.

9. ¿QUÉ OCURRE SI SE VIOLA EL CÓDIGO?

Adif investiga los incumplimientos del Código. Las personas sujetas que incumplan el Código podrán verse afectadas por medidas disciplinarias proporcionadas al grado de incumplimiento.

En caso de demostrar un incumplimiento del Código se aplicarán las medidas contempladas en el régimen disciplinario previsto en el Convenio Colectivo y demás normas de aplicación. A los trabajadores vinculados a Adif mediante un contrato de Alta Dirección, se les aplicará a estos efectos, lo dispuesto en los contratos que regulan su relación con Adif, así como en la normativa que les sea de aplicación.

Ningún empleado de Adif está autorizado a solicitar a otro empleado que cometa un acto ilegal o que contravenga lo establecido en este Código. De la misma manera, actuar por instrucciones de un superior, o en potencial beneficio de Adif, no justificará nunca el incumplimiento del Código.



10. ENTRADA EN VIGOR Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO

Adif llevará a cabo las acciones necesarias para asegurar el conocimiento y aplicación del Código por todas las personas sujetas.

Este Código entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo de Administración, siendo de obligado cumplimiento a partir de ese momento.

Este Código será objeto de revisiones y actualizaciones periódicas, y de forma extraordinaria, cada vez que se produzcan variaciones en los objetivos estratégicos o en la legislación aplicable.

Cualquier modificación o revisión de este Código será convenientemente comunicada a las personas sujetas.

11. ¿Y SI TENGO DUDAS SOBRE EL CÓDIGO?

Si tienes alguna duda respecto a la interpretación y aplicación del Código o si quieres solicitar información o plantear sugerencias, puedes ponerte en contacto con el Área de Cumplimiento Normativo a través del correo:



<u>cumplimientonormativo@adif.es</u>



